



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 060-2022-MDY

Yura, 14 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N.º 250-2022-MDY-GM-GDUR-SGGRD, de fecha 11 de marzo del presente, emitido por el encargado Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres; el Informe N.º 00284-2022-MDY-GM-GDUR, de fecha 11 de marzo del presente, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N.º 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 48-2011-PCM, establecen que el centro Nacional de Estimación, Prevención de Riesgos de Desastres CENEPREND, es la institución que asesora y propone ante el rector la normativa que asegure y facilite los procesos técnicos y administrativos de estimación, prevención y reducción del riesgo, como de reconstrucción a nivel nacional

Conforme a los artículos 14º y 16º de la Ley N.º 29664, Ley del SINAGERD, indican que los gobiernos regionales y gobiernos locales, al igual que las entidades públicas, ejecutan e implementan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y el numeral 11.1 del artículo 11º del Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), indica que los gobiernos regionales y gobiernos locales incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres

Que, mediante Informe N.º 250-2022-MDY-GM-GDUR-SGGRD, la encargada de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita la conformación del equipo técnico de trabajo para la **ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES – PPRD**, el cual se encargara de coordinar los procesos de preparación para la elaboración de plan en mención de acuerdo a los lineamientos del plan nacional, el cual tienen que ser desarrollados anualmente por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno; se precisa que equipo técnico está conformado por:

- Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Oficina General de Administración
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Oficina de Logística
- Sub gerencia de Gestión de riesgos de Desastres





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982642081 / 982640935

✉ www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Informe N° 00284-2022-MDY-GM-OGPP, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la conformación del EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO para la ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APRUEBESE la conformación del EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE YURA, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

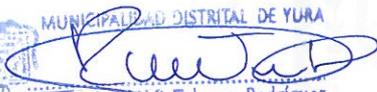
- Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Oficina General de Administración
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Oficina de Logística
- Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres

ARTICULO 2° . - PONER DE CONOCIMIENTO de la presente resolución a los integrantes del Grupo Técnico de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yura detallados en el artículo primero y al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, conforme a los lineamientos establecidos en la ley N.° 29664.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

